

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar con el original para su compulsión) del título de Capitán de Marina Mercante.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Dicho certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones Territoriales de Sanidad.
- d) Certificado de hallarse inscrito en la Oficina de Empleo como demandante del mismo en el momento de la contratación.
- e) Declaración, bajo su responsabilidad, de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de la Administración Central, Local, Autonómica e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2 El plazo de presentación será de quince días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3 Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la norma tercera.

10. Contratación.

Por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se extenderá a favor de los aspirantes que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos los correspondientes contratos.

11. Plazo.

11.1 En el plazo de quince días a contar de la notificación del contrato deberán tomar posesión de su cargo.

11.2 Ampliación.—La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

12. Norma final.

12.1 Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

- Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes en la Mar.
- IMOSAR.
- Derecho internacional de paso de buques por las aguas interiores, mar territorial y los estrechos.
- Balizamiento IALA, sistema A.
- Manual Radiotelefónico Móvil Marítimo.
- Organización del Tráfico Marítimo (OMI).
- Régimen de descarga y vertidos contaminantes (anexo I MARPO).
- SOLAS (capítulo V).
- Código Internacional de Señales.
- Conocimiento de la cartografía oceanográfica y meteorológica, así como de las condiciones generales de los puertos y abrigos de la zona del Estrecho (Carga 105, Instituto Hidrográfico de la Marina).

ANEXO II

Modelo de solicitud



Primer apellido
 Segundo apellido
 Nombre
 DNI Lugar y fecha de expedición
 Fecha de nacimiento
 Domicilio
 Localidad Provincia
 Teléfono

SOLICITA: Tomar parte en la oposición libre para proveer plazas vacantes de Jefes de Control del Tráfico Marítimo en el Estrecho de Gibraltar, convocada por Orden de de de de («Boletín Oficial del Estado» de).

DECLARA: Reunir los requisitos que en la convocatoria se especifican.

Forma de pago de los derechos de examen:

- Giro postal número de fecha
 - Giro telegráfico número de fecha
 - Ingreso directo en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones número de fecha
- (Fecha y firma)

ILMO SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES. — Subdirección General de Personal. Plaza San Juan de la Cruz, sin número. Madrid.

10621 ORDEN de 8 de mayo de 1984 por la que se convoca oposición libre para proveer seis plazas vacantes de personal laboral de la categoría de titulados superiores, Técnicos Operadores en la torre de control de tráfico marítimo en el Estrecho de Gibraltar.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Dirección General de la Marina Mercante sobre la necesidad de proveer seis plazas vacantes de la categoría de titulados superiores, Técnicos Operadores en la torre de control de tráfico marítimo en el Estrecho de Gibraltar, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Este Ministerio ha resuelto proveer dichas plazas de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1 Número y lugar de las plazas.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de titulado superior, Técnicos Operadores en la torre de control de tráfico Marítimo en el Estrecho de Gibraltar, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Dirección General de la Marina Mercante.

1.2 Características de su provisión.—La convocatoria y siguientes pruebas selectivas se ajustarán a lo previsto en el Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Estatuto de los Trabajadores y a las normas que se establecen en la presente convocatoria.

1.3 Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en una prueba de inglés oral y escrito y tendrá carácter eliminatorio. El candidato mantendrá una conversación con el Tribunal por tiempo máximo de treinta minutos y realizará la traducción directa o inversa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito un tema relacionado con el anexo I de la convocatoria, en el plazo máximo de tres horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en responder por escrito a un cuestionario relacionado asimismo con el anexo I, en el plazo máximo de tres horas.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1 Requisitos generales.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Poseer el título de Oficial Radioeléctrico de primera clase de la Marina Mercante con suficiente experiencia.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Central o Local, Autónoma e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1 Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán instancia ajustada al modelo que figura como anexo II a esta convocatoria.

3.2 Órgano a quien se dirigen.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Subdirección General de Personal, plaza San Juan de la Cruz, sin número).

3.3 Plazo de presentación.—El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria.

3.4 Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o en los lugares que determina el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Importe de los derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6 Forma de efectuar el pago de los derechos de examen.—El importe de los derechos de examen se hará en efectivo en la Sección de Gestión Económica del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sito en la plaza de San Juan de la Cruz, sin número, e mediante giro postal o telegráfico, dirigido al Organismo y dirección indicados, haciendo constar en este caso en la instancia de solicitud el número de giro y fecha de imposición.

3.7 Defecto de las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. Admisión de los aspirantes.

4.1 Listas provisionales.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la lista provisional de admitidos y de excluidos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

En el listado aparecerá el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de los aspirantes, y en el caso de los provisionalmente excluidos, las causas por las que lo son.

4.2 Error en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 Reclamación contra las listas provisionales.—Contra la lista provisional de admitidos y excluidos podrán los interesados, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, interponer reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Listas definitivas.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y que contendrá la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de nombre, apellidos y documento nacional de identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

4.5 Recurso contra las listas definitivas.—Contra la Resolución de publicación de las listas definitivas, los interesados podrán interponer recurso de reposición en la forma y plazo previstos en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Nombramiento, composición y actuación del Tribunal.

5.1 Tribunal calificador.—El Tribunal calificador será nombrado por el Departamento, a propuesta de la Dirección General de la Marina Mercante, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado»; formarán parte del mismo representantes de la Administración y de los trabajadores.

5.2 Abstención.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que los nombre, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3 Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas a que hace referencia el número anterior.

5.4 Actuación del Tribunal.—El Tribunal actuará únicamente en Madrid.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1 Programa.—El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará como anexo I a esta convocatoria.

6.2 Comienzo de los ejercicios.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4 Llamamiento.—El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5 Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.—El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio y lo anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6 Anuncios sucesivos.—Los anuncios sucesivos los hará públicos el Tribunal en el tablón de anuncios del lugar donde se celebren las pruebas selectivas.

6.7 Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Sistema de calificación de los ejercicios.

7.1 Los ejercicios se valorarán entre cero y diez puntos.

7.2 La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en cada uno de los ejercicios de que constan las pruebas.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1 Lista de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida.

8.2 Propuesta del Tribunal.—El Tribunal elevará a la Dirección General de la Marina Mercante la relación de aprobados para que ésta elabore la propuesta de contratación.

9. Presentación de documentos.

9.1 Documentos.—Una vez publicada la lista de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas, los interesados presentarán ante la Subdirección General de Personal (Sección de Personal Laboral) los documentos que a continuación se señalan:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar con el original para su compulsación) del título de Capitán de Marina Mercante.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Dicho certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones Territoriales de Sanidad.

d) Certificado de hallarse inscrito en la Oficina de Empleo como demandante del mismo en el momento de la contratación.

e) Declaración, bajo su responsabilidad, de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de la Administración central, local, autonómica e institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2 El plazo de presentación será de quince días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3 Falta de presentación de documentos.—Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la norma tercera.

10. Contratación.

Por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se extenderá a favor de los aspirantes que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos los correspondientes contratos.

11. Plazo.

11.1 En el plazo de quince días, a contar de la notificación del contrato, deberán tomar posesión de su cargo.

11.2 Ampliación.—La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

12. Norma final.

12.1 Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

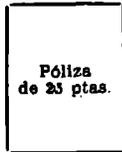
Madrid, 8 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

- Reglamento de Radiocomunicaciones y adicional de Radiocomunicaciones (UIT).
- Código Internacional de Señales.
- SOLAS (capítulos IV y V).
- Derecho internacional de paso de buques por las aguas interiores, mar territorial y los estrechos.
- INMARSAT.

ANEXO II
Modelo de solicitud



Primer apellido
 Segundo apellido
 Nombre
 DNI Lugar y fecha de expedición
 Fecha de nacimiento
 Domicilio
 Localidad Provincia
 Teléfono

SOLICITA: Tomar parte en la oposición libre para proveer plazas vacantes de Técnicos Operadores de Control del Tráfico Marítimo del Estrecho de Gibraltar, convocada por Orden de fecha de de («Boletín Oficial del Estado» de).

DECLARA: Reunir los requisitos que en la convocatoria se especifican.

Forma de pago de los derechos de examen:

- Giro postal número de fecha
- Giro telegráfico número de fecha
- Ingreso directo en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones número de fecha
(Fecha y firma)

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES. — Subdirección General de Personal. Plaza San Juan de la Cruz, sin número. Madrid.

10622 RESOLUCION de 8 de mayo de 1984, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos.

Ilmos. Sres.: Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y en cumplimiento de lo dispuesto en la base IV de la Orden de 8 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 48, del 25) por la que se convoca concurso-oposición restringido para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos,

Esta Subsecretaría ha resuelto hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos que se cita en la relación adjunta, con especificación de las causas de exclusión, en su caso.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el cumplimiento de las condiciones requeridas deberá acreditarse una vez publicada la lista de aprobados, sin que la inclusión en la lista de admitidos prejuzgue que los mismos reúnen los requisitos exigidos en la Orden de la convocatoria.

Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer las reclamaciones oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.
 Madrid, 8 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y de Aviación Civil.

RELACION QUE SE CITA

Apellidos y nombre	Número del DNI
<i>Relación provisional de admitidos</i>	
Abreu Hernández, Luis	42.440.102
Afonso Cabrera, Francisco	42.745.219
Afonso Rodríguez, Narciso	42.767.246

Apellidos y nombre	Número del DNI
Ameneiro Ríos, Manuel	33.227.912
Alvarez Alvarez, César	11.362.912
Argudo Garrido, Alfonso	70.405.095
Artigues Mari, Miguel	41.343.483
Ballesteros García del Pozo, Ramón	5.620.093
Belmonte Ríos, Juan	22.332.292
Bofill Mercadé, Francisco Javier	41.431.845
Boqué Baños, Miguel	37.657.186
Cabrera González, Julio	41.987.258
Cáceres Pérez, Francisco R.	42.657.418
Calafat Bannasar, Francisco	41.384.685
Camarero Morales, Eutiquio	13.020.997
Carabias Carabias, Basilio	7.808.261
Carrillo Hernández, Andrés	41.924.315
Castroviejo Pérez, Francisco	13.081.351
Cruz Lorenzo, Lorenzo Javier	41.972.014
Delgado Pinelo, Antonio José	41.920.193
Domínguez Vicente, Angel Maximino	7.808.194
Doria Déniz, José	41.988.757
Feo Feo, Daniel	41.831.164
Francisco Pérez, Pedro	34.723.477
García Calderón, Domingo	7.812.843
García Ruiz, Felipe	7.807.608
García-Conde Conde, Jesús	50.091.130
González Mirazo, José Leandro	33.225.846
González Polo, José	38.476.597
Juan Bibiloni, Jaime	41.332.155
López Expósito, Juan	1.022.963
Luque Martín, Mariano	41.955.778
Martín García, Jesús	1.382.075
Martínez Menárguez, Daniel	46.210.861
Medina Acosta, Bartolomé	78.450.404
Montesdeoca Moreno, Manuel Fernando	42.736.881
Morán Fernández, Miguel Angel	10.804.728
Moreno Jarillo, Diego Jesús	5.234.391
Moreno Páñez, Santos	51.829.768
Muñoz Argudo, Moises	70.405.102
Oliva Medina, Manuel	42.631.784
Padilla Cerdeña, Antonio	42.629.801
Parga Rodríguez, Ricardo	7.814.391
Pedrero Ferrero, José	11.705.201
Perales Pontones, José María	13.710.417
Pérez Aguado, Juan José	11.712.009
Perpiñá Quejiglas, Antonio	41.361.462
Polo Racio, Iberto	7.807.242
Ramírez Galindo, Antonio	78.441.576
Refoyo Pérez, Manuel	11.710.871
Reyes Reyes, José Manuel	41.981.290
Ribas Ribas, Francisco	41.432.976
Rodríguez Hernández, Antonio	42.543.848
Ruiz-Bravo Morales, Domingo Cándido	42.038.902
Saavedra Romero, Antonio	74.559.131
Sánchez Diego, Florentino	13.682.027
Sánchez García, José María	1.785.079
Sánchez Martín, Tomás	7.817.111
Santos Marcos, Francisco	35.270.976
Serra Roig, Vicente	41.408.546
Trujillo Cubas, Francisco	42.653.031
Tur Sala, José	41.432.926
Valiente Tomás, Miguel	51.483.998

Relación provisional de excluidos

1. Por no cumplir lo determinado en la base II, 5:	
Artiles Santana, Rafael	78.450.529
Benito Sevilla, Ramón	6.194.916
Cano Gutiérrez, Pedro	42.694.789
Castro Alvarez, Manuel	16.483.063
Déniz Oliva, Antonio Victor Jesús	42.702.857
Gutiérrez García, Antonio	78.374.872
Mendoza Mendoza, José Vicente	42.746.284
Miguel Redondo, Pedro Pablo	12.173.953
Padrón Castañeda, Urbano	78.342.115
Pérez Sánchez, Esteban Luciano	42.755.121
Planells Roig, Vicente	41.431.975
Prieto Bernal, Juan Manuel	31.554.507
Ramos Martel, Antonio	42.657.249
Rodríguez Acosta, Bernardo Carlos	42.791.034
Rodríguez Mesa, Juventino	78.355.658
Rojas Reyes, Carmelo Emilio	41.938.137
Sintes Marqués, Fernando	41.488.811
Torres Torres, Vicente	41.408.969
2. Por no cumplir lo establecido en la base III, 1:	
Fernández Cuevas, Francisco	28.347.041
3. Por haber presentado la instancia fuera del plazo fijado en la base III, 3:	
Muñoz Estévez, Francisco José	42.056.584